

## **MERCOSUR/CMC/DEC Nº 20/07**

### **CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 31/06, 07/07 y 18/07 del Consejo del Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con una Base de Datos del comercio exterior de los Estados Partes que permita realizar estudios y análisis del comportamiento del comercio.

Que el Consejo del Mercado Común, por Decisión Nº 31/06, creó el Comité Técnico Nº 6 "Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR".

Que para el desarrollo e implementación del Sistema de Información Estadística del Comercio Exterior de los Estados Partes es necesario crear la Unidad Técnica, establecida en la Decisión Nº 31/06 del Consejo del Mercado Común.

Que el Comité Técnico Nº 6 cumplió con el mandato de la Decisión CMC Nº 31/06 del Consejo del Mercado Común, a fin de permitir la creación de una Base de Datos del MERCOSUR.

#### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

Art. 1 - Crear la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior de los Estados Partes que funcionará en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR (SM).

Art. 2 - Instruir a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) para que defina, durante el segundo semestre de 2007, la estructura de la Unidad Técnica. En la realización de esta tarea la CCM trabajará con apoyo de la SM y podrá tomar en cuenta, entre otras, la propuesta del Comité Técnico Nº 6.

Art. 3 - Esta tarea deberá estar finalizada antes de la última reunión ordinaria de la CCM del segundo semestre del 2007, para ser elevada a la última reunión del Grupo Mercado Común del presente año.

Art. 4 - La estructura y el financiamiento requerido para la puesta en funcionamiento de la Unidad Técnica deberá analizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Decisión Nº 07/07 del Consejo del Mercado Común.

Art. 5 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXIII CMC – Asunción, 28/VI/07**